

DIRECTRICES PARA LA PROTECCIÓN DE MENORES Y ADULTOS VULNERABLES

© Misioneros Combonianos del Corazón de Jesús, 2026
C/ Arturo Soria, 101. 28043 Madrid
Tel.: 91 415 24 12
Fax: 91 519 25 50

Ad usum privatum - Para uso privado

Diseño y maquetación: José Luis Silván

Imprime: Gráficas Dehon
Impreso en España - Printed in Spain

«**S**i un miembro sufre, todos los miembros sufren con él» (1Cor 12, 26). Estas palabras de San Pablo resuenan con fuerza en mi corazón al constatar una vez más el sufrimiento que padecen muchos menores a causa de los abusos sexuales, de poder y de conciencia cometidos por un número considerable de clérigos y personas consagradas. Un crimen que genera profundas heridas de dolor e impotencia, sobre todo en las víctimas, pero también en sus familiares y en toda la comunidad, sean creyentes o no creyentes. Mirando al pasado, nunca será suficiente lo que se haga para pedir perdón y tratar de reparar el daño causado. Mirando hacia el futuro, nunca será poco todo lo que se haga para dar vida a una cultura capaz de evitar que estas situaciones no solo no se repitan, sino que no encuentren espacio para ser encubiertas y perpetuadas. El dolor de las víctimas y de sus familias es también nuestro dolor. Por eso es urgente reafirmar una vez más nuestro compromiso de garantizar la protección de los menores y de los adultos en situación de vulnerabilidad.

PAPA FRANCISCO,
Carta al Pueblo de Dios,
20 de agosto de 2018

La metáfora del hogar

En casi todas las culturas, la casa representa un lugar íntimo, donde las personas tejen relaciones profundas y vínculos de confianza que perduran en el tiempo. Es un lugar que debe protegerse y cuidarse.

Nos ha parecido oportuno utilizar esta metáfora de la casa en la redacción de estas *Líneas Guía* para ilustrar mejor la estructura del documento.

El Evangelio de Juan dice: «El Verbo se hizo carne y vino a habitar entre nosotros» (Jn 1,14). La presencia de Dios en Jesucristo se ha hecho casa: Dios ha puesto su morada entre nosotros.

En el cristianismo del siglo I, la casa era el lugar donde se originaba la nueva vida: se anunciaba el Evangelio, se formaba la comunidad, se alcanzaba la plenitud del bautismo; era el lugar donde nacía la vida cristiana y donde se daba testimonio del mensaje evangélico en los signos del compartir, la hospitalidad y el servicio recíproco. La casa, por tanto, era lugar de oración, de espiritualidad y de evangelización.

Las distintas partes de una casa, en su conjunto, crean un lugar seguro en el que todas las personas, especialmente los menores y los adultos vulnerables, pueden vivir protegidos. Como somos un instituto religioso y misionero, en la fachada de esta casa se encuentra la **cruz de Jesucristo**. Así, este documento concluye con una **oración**.

Los **cimientos** de un edificio proporcionan la base que sostiene una estructura estable, segura y duradera. Estamos convencidos de que la **dignidad de cada persona humana** —que se basa en haber sido creada a imagen y semejanza de Dios (Jn 1, 27) y debe ser respetada y protegida— constituye uno de **los principios guía (I)** de nuestro documento.

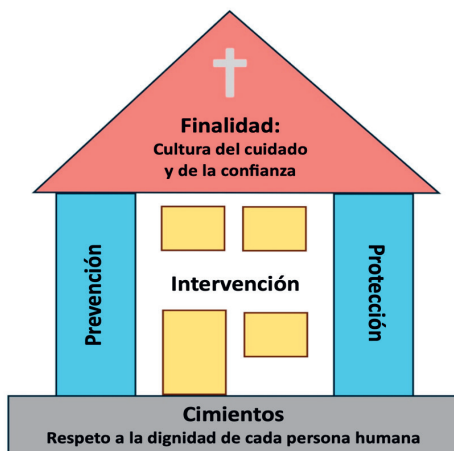
Las medidas y procedimientos de las *Líneas Guía* tienen por objeto establecer y mantener un entorno respetuoso y consciente de los derechos y necesidades de los menores y los adultos vulnerables. El **techo** mantiene unidos los diversos elementos que constituyen la casa, pero para proteger adecuadamente a sus «habitantes» debe mantenerse o incluso renovarse; del mismo modo, nuestro documento no es un traba-

jo «terminado», sino que debe integrarse en un proceso de desarrollo continuo para crear una **cultura del cuidado y de la confianza** cada vez más profunda.

Al igual que los **muros de carga** sostienen un edificio, la **prevención (II)**, la **protección (III)** y la participación garantizan que toda la «casa» se consolide y se mantenga estable. Cuanta más participación haya, más estable será la casa. La prevención es también un muro de carga en el ámbito de la protección de menores y adultos vulnerables, ya que tiene por objeto minimizar los riesgos y hacer que la propia estructura sea un lugar seguro.

Esta, por lo tanto, no es solo una medida de protección sino que también incluye la creación de una cultura de formación que nos haga conscientes de las formas de violencia y los factores de riesgo en una estructura comunitaria.

Por la **puerta** de una casa entran varias personas. Es importante preguntarse: ¿quién entra? Una **ventana** ofrece la posibilidad de cambiar el aire y adquirir nuevas perspectivas. Mediante una formación y una actualización periódicas, se sensibiliza a los habitantes sobre cómo abordar las formas de violencia y cómo adquirir nuevos conociemien-



tos, por ejemplo, en el ámbito de la violencia digital. Por supuesto, es necesario establecer estructuras y procedimientos claros para tratar los actos y las sospechas de abuso, en todas sus formas. Con **la intervención y la gestión de las denuncias (IV)**, todo el mundo tiene la posibilidad de presentar quejas o denuncias. Con el fin de obtener certeza y claridad a la hora de abordar un caso sospechoso, se pueden poner en marcha procedimientos claros y planes adecuados según las *Líneas Guía* que se describen en las páginas siguientes. Para la redacción del texto nos hemos inspirado en varios documentos que se enumeran al final de este trabajo.

PREÁMBULO

Dado que nuestro Instituto ya cuenta con un *Código Deontológico (CD)*, estas *Líneas Guía para la protección de menores y adultos vulnerables* no son un simple cumplimiento de la ley que impone un modelo organizativo de protección, sino que pretenden ser realmente una herramienta de reflexión y formación, un camino común dentro de la Congregación de los Misioneros Combonianos del Corazón de Jesús para proteger a los menores y a las personas en situaciones de vulnerabilidad. Somos conscientes de que este camino de crecimiento en la concienciación y la atención a estas realidades sigue siendo incompleto y nos desafía continuamente a nivel personal e institucional.

Desde sus inicios, el Instituto de los Misioneros Combonianos ha promovido el cuidado de los más pobres y abandonados a través de obras pastorales, educativas y caritativas. En el contexto de la lucha contra los abusos, el Instituto siempre se ha comprometido a promover procedimientos adecuados. Con este documento, por lo tanto, el Instituto desea adherirse a lo solicitado por el Santo Padre, para garantizar al máximo la protección de los menores y los adultos vulnerables. En la Constitución Apostólica *Praedicate Evangelium* se define el objetivo de la Comisión Pontificia para la Protección de Menores, cuya tarea es «desarrollar estrategias y procedimientos adecuados, mediante líneas guía, para proteger a los menores y a las personas vulnerables del abuso sexual, y dar una respuesta adecuada a tales conductas por parte del clero y de los miembros de los Institutos de Vida Consagrada y de las Sociedades de Vida Apostólica, según las normas canónicas y teniendo en cuenta las exigencias del Derecho civil». (Papa Francisco, Constitución Apostólica *Praedicate Evangelium*, Art. 78 §§ 1-2).

El presente documento se basa, en primer lugar, en la necesidad de manifestar nuestro firme compromiso de construir entornos seguros y preventivos, actuando en la medida de lo posible sobre las causas que

generan situaciones de abuso; en segundo lugar, queremos subrayar los principios guía que nos transmitió san Daniel Comboni desde el inicio de su obra misionera en la Iglesia: estos principios nos ayudarán a vivir con mayor coherencia nuestra vida misionera hoy.

I. PRINCIPIOS GUÍA

1. Visión cristiana del hombre

La base de las *Líneas Guía*, casi como los cimientos de una casa, es la visión cristiana del ser humano. Como congregación religiosa y misionera, nos comprometemos a vivir el Evangelio y sus valores. Estamos convencidos de que la dignidad de cada persona humana se basa en haber sido creada a imagen y semejanza de Dios (Gn 1,27) y, por lo tanto, debe ser respetada, protegida y preservada. Nos comprometemos activamente a contribuir al desarrollo integral de las personas y a la construcción de una sociedad cada vez más humana. Mostramos respeto, aprecio y confianza a las personas con las que nos encontramos y/o con las que trabajamos. Los episodios de abuso de diversa índole constituyen graves ofensas a la dignidad de las personas afectadas.

San Daniel Comboni nos invita a ser ejemplos de virtud luminosa y de santidad, dando testimonio concreto del Evangelio entre los más pobres y abandonados. Nuestra vida no tendrá sentido si no está profundamente arraigada en Cristo, como el sarmiento está insertado en la vid. Para el misionero que quiere hacer de su vida una entrega total, es fundamental permanecer unido a la persona de Jesús, única y verdadera vid. Por lo tanto, estamos invitados a ser testigos del «estilo de Dios» en nuestra misión, permaneciendo en Cristo como punto de partida y de llegada de la Misión: «Sin mí no podéis hacer nada» (Jn 15, 5; CD 18).

2. Cultura del respeto y la confianza

San Daniel Comboni quería misioneros «santos y capaces». Hoy, la Iglesia nos invita a reforzar la protección y el cuidado de los menores y las personas vulnerables como parte integrante del mensaje evangélico: «Se necesita una conversión continua y profunda de los corazones, atestiguada por acciones concretas y eficaces que involucren a todos en la Iglesia, de modo que la santidad personal y el compromiso moral puedan contribuir a promover la plena credibilidad del anuncio evangélico y la eficacia de la Misión de la Iglesia» (Carta Apostólica en forma de motu proprio del Sumo Pontífice Francisco, *Vós estis lux mundi* – *VELM*, Introducción).

Las medidas y procedimientos contenidos en estas directrices tienen como objetivo contribuir a establecer y mantener un entorno respetuoso y consciente de los derechos y necesidades de los menores y adultos vulnerables (véase *VELM*, art. 1 §1, a), con el fin de evitar los riesgos de explotación, abuso de cualquier tipo y maltrato, en las actividades que se llevan a cabo en el ámbito del Instituto y de las obras apostólicas y pastorales confiadas a las distintas circunscripciones y a cada miembro. Estas indicaciones están dirigidas a todos los hermanos, en particular a aquellos que desempeñan el servicio de la autoridad. Las directrices se refieren a la relación de los miembros del Instituto con todas las personas que requieren una protección y un respeto especiales, es decir:

- a. «*menor*»: se entiende la persona menor de dieciocho años;
- b. «*persona que habitualmente tiene un uso imperfecto de la razón*», cuando así lo declare un informe psiquiátrico específico o esté legalmente sujeta a tutela;
- c. «*adulto vulnerable*»: se entiende la persona en estado de enfermedad o discapacidad o privada de libertad personal, factores todos ellos que, de hecho, limitan, aunque sea ocasionalmente, su capacidad de entendimiento o de voluntad o, en cualquier caso, de resistirse a las ofensas.

4. Finalidad del documento

Las presentes *Líneas Guía* de nuestro Instituto Comboniano representan una expresión concreta del compromiso con el cuidado y la custodia de los más débiles. Algunos de los objetivos que nos proponemos son:

- promover la concienciación y el respeto de los derechos y las necesidades de los menores y de las personas vulnerables, así como una formación adecuada para su protección;
- prevenir cualquier forma de violencia: abuso físico, psíquico o espiritual, negligencia, abandono, maltrato o explotación;
- concienciar sobre la obligación de denunciar los abusos a las autoridades competentes y de cooperar con ellas en las actividades destinadas a su prevención;
- perseguir todo abuso o maltrato contra menores y personas vulnerables;
- ofrecer a las víctimas y a sus familias una atención pastoral adecuada, así como, si es necesario, un apoyo médico, psicológico y jurídico adecuado.

Aunque las *Líneas Guía* ofrecen indicaciones explícitas y operativas, su objetivo principal es orientar y guiar a todas las personas involucradas en nuestras actividades, para que cada una de ellas pueda experimentar relaciones positivas, respetuosas y capaces de nutrir humana y espiritualmente. Las instituciones eclesiales en las que trabajamos los misioneros combonianos deben convertirse en entornos cada vez más seguros, capaces de promover el crecimiento, la madurez y una libertad responsable, en los que cada uno pueda sentirse acogido, valorado y acompañado con respeto y cuidado.

II. PREVENCIÓN

1. Normas de comportamiento y conducta

Los miembros del Instituto Comboniano, en sus actividades de evangelización, educación y servicio en situaciones de fragilidad humana y social, se comprometen a garantizar a cada uno un entorno seguro para el crecimiento personal, en la serenidad y la alegría de vivir. Para proteger el desarrollo integral de cada persona, se exige a los responsables de las comunidades locales una vigilancia atenta, con el fin de salvaguardar la dignidad de cada persona. Algunas normas de conducta vinculantes y específicas podrían referirse a:

- la estructuración de la relación cercanía-distancia;
- el lenguaje, la elección de las palabras y la interacción no verbal;
- la adecuación del contacto físico;
- el respeto de la privacidad y la intimidad;
- la gestión y el uso de los medios de comunicación y las redes sociales.

En las actividades apostólicas con menores y adultos vulnerables, los combonianos y sus colaboradores (educadores, catequistas, profesores, nuestros formandos, etc.) deben:

- ser prudentes y mantener una relación respetuosa con ellos;
- proponer modelos de referencia positivos y moralmente irreprochables;
- mantenerse siempre a la vista de otras personas cuando estén en su presencia, evitando aislarse con ellos;
- informar a los superiores y a la persona encargada de la protección de menores de cualquier comportamiento potencialmente peligroso que se detecte;
- respetar la confidencialidad de estas personas, evitando preguntas indiscretas sobre su intimidad;

- informar a los padres o tutores de las actividades y del método previsto;
- actuar con la máxima prudencia en la comunicación con ellos, incluso por teléfono y en las redes sociales, evitando mensajes y fotos ambiguos, así como compartir imágenes pornográficas;
- evitar cualquier contacto inadecuado e innecesario, físico o verbal, que pueda resultar ambiguo (caricias, besos o abrazos imprudentes, injustificados o que puedan malinterpretarse).

Se prohíbe a los combonianos y a sus colaboradores en el contexto de las obras apostólicas en las que participan menores y adultos vulnerables:

- infligir castigos corporales de cualquier tipo y/o dirigirse a ellos de manera ofensiva;
- establecer una relación preferencial con las personas a las que se refieren estas normas;
- dejar a alguna de estas personas en una situación potencialmente peligrosa para su seguridad física o mental;
- mantener conductas inapropiadas o sexualmente provocativas, o participar en ellas;
- discriminar a una persona o a un grupo de personas a las que se refieren estas normas;
- pedir a cualquiera de ellos que mantenga en secreto su relación con los adultos;
- dar a alguna persona a la que se refieren estas normas regalos exclusivos, bebidas alcohólicas o sustancias estupefacientes;
- transportar a solas en coche a alguna de estas personas;
- fotografiar o filmar a alguna persona a la que se refieren estas normas; si es necesario, se debe obtener el consentimiento por escrito de los padres o tutores;
- publicar o difundir, a través de Internet o redes sociales, imágenes en las que se reconozca a alguna persona a la que se refieren

estas normas; si es necesario, se debe obtener el consentimiento por escrito de los padres o tutores;

Cualquier conducta inapropiada o molesta hacia las personas a las que se refieren estas normas, aunque no constituya un abuso, debe ser comunicada al superior para que sea evaluada con equilibrio, prudencia y delicadeza, informando a los interesados.

2. La Persona Referente para la protección de menores y adultos vulnerables

La Persona Referente para la protección de menores y adultos vulnerables es nombrado por el superior de la circunscripción con el consentimiento de los miembros de su consejo, a los que debe rendir cuentas de su trabajo. Tiene la tarea de coordinar y verificar la aplicación de *las Líneas Guía*, para que el Instituto Comboniano sea siempre respetuoso y consciente de los derechos y necesidades de los menores y atento a prevenir cualquier forma de violencia o abuso. Sus tareas más específicas son:

- promover y coordinar, con los medios e iniciativas adecuados, todas las actividades para la protección de los menores y los adultos vulnerables en las realidades y espacios pastorales confiados al Instituto, para que puedan ser entornos seguros para todo el pueblo de Dios, especialmente para los más vulnerables;
- asegurar que las víctimas de abusos sean acogidas con respeto y la debida atención, ofreciéndoles procedimientos transparentes y fiables;
- proponer a la circunscripción subsidios y programas formativos que profundicen en la dimensión teológica, pastoral y comboniana de la escucha de las víctimas y de la protección de menores y adultos vulnerables.

La Persona Referente para la protección de menores y adultos vulnerables, en diálogo con su superior de circunscripción, se hace ayudar por expertos locales. El Capítulo general de los Misioneros Combonianos de 2022 pidió: «Que todas las circunscripciones establezcan, en línea con el motu proprio “Vos Estis Lux Mundi” n. 13, una Comisión de expertos -religiosos y laicos- que nos ayuden a tratar los posibles casos de abuso, según las indicaciones del Código Deontológico, en pleno respeto de las leyes de la Iglesia y del propio país. Si estas comisiones ya existen en el país en el que estamos presentes, el Capítulo anima a recurrir a ellas, en colaboración con la Iglesia local y las asociaciones de religiosos» (AC '22, 45.2).

3. Participación

Todos los hermanos, empleados y personas que nos acompañan y apoyan están llamados a proporcionar al responsable de la protección de menores y adultos vulnerables la *información* derivada del diálogo directo con las personas que están a su cargo, con el fin de adaptar las *Líneas Guía* de prevención. Esto es para garantizar que el concepto se desarrolle de forma continua y responsable y se mantenga siempre actualizado. El responsable de prevención también hace conocer las *Líneas Guía* a las personas afectadas por cualquier tipo de abuso para su evaluación y actualización. En la selección de nuestros colaboradores hay principios que deben seguirse para garantizar una contratación segura.

4. Formación cualificada

Somos conscientes de nuestra responsabilidad de garantizar que las medidas de prevención e intervención se respeten a largo plazo y se conviertan en parte integrante de la cultura de nuestro Instituto desde la formación inicial de nuestros candidatos. La prevención y la intervención en

casos de cualquier tipo de violencia requieren formación. Los cursos de formación tratan en particular los siguientes temas:

- Proximidad y distancia adecuadas
- Capacidad de comunicación y resolución de conflictos
- Competencia emocional y social propia
- Psicodinámica de las personas afectadas
- Estrategias de los autores de los delitos
- Los medios de comunicación (digitales) como zona de protección y de peligro/competencia mediática
- Dinámicas en instituciones con relaciones de poder asimétricas y estructuras institucionales favorables
- Delitos y enfoques criminológicos, así como otras disposiciones legales pertinentes
- Ayuda necesaria y adecuada para las personas afectadas
- Violencia sexual por parte de menores y personas vulnerables contra otros menores o personas vulnerables
- Educación sexual y sensibilidad cultural
- Oportunidades de networking profesional

III. PROTECCIÓN

1. Formas de violencia

La violencia puede ser causada por negligencia, violencia psicológica, espiritual, física o sexual, así como por violencia estructural. La violencia también se da en gran medida en los medios digitales (sexting abusivo: intercambio de mensajes de texto, imágenes o vídeos de contenido sexual explícito a través de herramientas digitales), *ciber-grooming* (captación de menores en línea), ciber-acoso, exposición a imágenes pornográficas, pornografía infantil, etc.).

- Por negligencia se entiende la omisión o el incumplimiento de las necesidades físicas, emocionales, médicas, educativas o incluso espirituales básicas por parte de la persona o personas responsables.
- La violencia psicológica se refiere a los abusos emocionales, entre los que se incluyen la intimidación, los insultos y los abusos verbales, las humillaciones, las presiones, las amenazas, las estrategias de aislamiento, etc.
- La violencia espiritual se ejerce cuando se crea y/o se aprovecha la presión, la falta de libertad y/o la dependencia mediante contenidos religiosos o invocando la autoridad personal, espiritual o institucional, y cuando se limita el derecho a la autodeterminación espiritual.
- La violencia física incluye todas las formas de abuso físico, como golpes, bofetadas, sacudidas fuertes, etc.
- La violencia sexual incluye el lenguaje sexualizado y ofensivo, los términos o nombres sexualizados de las personas, tocar de forma indecente el cuerpo de otra persona e incluso la violación, la masturbación mutua o delante de un menor o un adulto vulnerable.
- La violencia estructural incluye diversas formas de violencia –basadas en relaciones de poder y autoridad en las instituciones o en

la sociedad– que obstaculizan o perjudican el desarrollo de las personas.

2. Grados de violencia

La violación de los límites, la agresión y el abuso se clasifican según su gravedad.

a. Comportamiento que viola los límites

Cada uno de nosotros tiene un límite «percibido» a su alrededor que considera protector y necesario. Este límite es individual y varía a lo largo del día o según el entorno. Se produce una violación de los límites cuando las personas traspasan los límites personales de los demás con palabras, gestos y comportamientos. Las violaciones de los límites también pueden producirse de forma involuntaria. Ejemplos de violación de los límites son: la exposición en público, el contacto accidental, un comentario o una broma inapropiados, etc. La experiencia personal de la persona afectada es decisiva para evaluar si se ha producido una violación de los límites. Por ejemplo, si alguien se siente herido, humillado o menospreciado, se ha traspasado el límite. Para evitar una «cultura de violación de los límites», que podría ser explotada por posibles autores de delitos selectivos, las violaciones de los límites deben reconocerse como tales, abordarse y corregirse.

b. Comportamiento agresivo

El comportamiento agresivo es un comportamiento deliberado e intencional y se produce cuando las personas no cambian su comportamiento y lo repiten deliberadamente. El comportamiento agresivo no es casual y no tiene en cuenta las reacciones defensivas de quienes lo sufren. El comportamiento se define como agresivo incluso la primera vez que se produce,

si supone más que una violación de los límites en términos de alcance. Las personas abusivas relativizan y trivializan su comportamiento, así como cuando terceras personas abordan y critican su comportamiento.

c. Delito penal

Por delitos penales se entienden todos los episodios de negligencia, violencia psicológica, espiritual, física, sexual o estructural en los que se produce una grave transgresión de los límites, con consecuencias penales.

3. Análisis de los factores de riesgo y de protección

Para proteger a los menores y a los adultos vulnerables, es necesario, en primer lugar, identificar los riesgos de peligro. El análisis de estos riesgos tiene por objeto maximizar la seguridad de todas las personas que visitan o viven en la estructura, así como de todas las personas que trabajan en ella y tienen responsabilidades. Es necesario identificar con exactitud las áreas «vulnerables» de una institución y qué medidas de protección pueden funcionar. El análisis de riesgos —en el ámbito estructural, espacial y personal— aborda, entre otras, las siguientes cuestiones:

- ¿Qué personas corren un riesgo especial?
- ¿En qué situaciones de la vida laboral cotidiana hay que centrarse para respetar los límites y proteger contra los abusos?
- ¿Qué situaciones/procedimientos podrían utilizar los autores de los delitos para preparar o llevar a cabo sus intenciones?
- ¿Están diseñados los procedimientos de selección y admisión de candidatos de tal manera que disuadan a los autores de los delitos?
- ¿En qué lugares y entornos se debe prestar especial atención a la seguridad de los menores y los adultos vulnerables?
- ¿Existen normas transparentes para gestionar la proximidad y la distancia?

- ¿Existe un procedimiento eficaz para denunciar los abusos?
- ¿Existe un procedimiento de intervención que pueda activarse rápidamente?
- ¿Qué formas de participación existen para los menores y los adultos vulnerables?

El análisis de riesgos también incluye un examen de la mayor susceptibilidad o grado de vulnerabilidad, por ejemplo, de la estructura de las jerarquías y el liderazgo. Los resultados del análisis de riesgos constituyen la base para el desarrollo de una política de protección lo más personalizada posible para la estructura en cuestión.

IV. INTERVENCIÓN: GESTIÓN DE LAS DENUNCIAS

La información sobre abusos sexuales y/o espirituales a personas debe ser denunciada. Quienes declaran, por escrito o verbalmente, haber sido víctimas de abusos sexuales, así como sus familias, tienen derecho a ser acogidos y escuchados. El hermano debe escucharlos y tranquilizarlos sobre los procedimientos canónicos previstos por la Iglesia, nuestra *Regla de Vida* y el *Código Deontológico*, protegiendo su buena reputación y la confidencialidad de sus datos personales.

El superior de circunscripción y la Persona Referente para la protección de menores y adultos vulnerables puede confiar el acompañamiento espiritual de las presuntas víctimas a una persona cualificada y, si es necesario, puede ofrecer asistencia médica y psicológica, proporcionando toda la información necesaria sobre los procedimientos canónicos.

Los hermanos y sus colaboradores que tengan conocimiento o sospechas fundadas de que una de las personas podría ser víctima de algún abuso objeto de investigación, informarán al superior competente, excluyendo cualquier violación del secreto sacramental.

El superior de la circunscripción y la Persona Referente para la protección de menores y adultos vulnerables, tras evaluar el fundamento de la denuncia de abuso de menores, pueden adoptar las medidas cautelares oportunas (cf. *CIC* can. 1722) apartando al acusado de las actividades pastorales, hasta la conclusión del procedimiento.

Está absolutamente prohibido disuadir a la presunta víctima o a su familia de presentar una denuncia ante las autoridades civiles; el hermano responsable del caso informará a la presunta víctima o a sus padres o tutores sobre este derecho y deber, y les instará a ejercerlo, garantizando que ello conste en un documento escrito y firmado por los interesados. En esta materia, los superiores mayores se atenderán a lo dispuesto en la legislación local vigente.

«En el respeto de la autonomía recíproca de los ordenamientos eclesialístico y civil, así como de la normativa canónica, civil y concordataria, se pretende proporcionar una colaboración significativa con la autori-

dad judicial del Estado en la investigación de los hechos, con miras a la búsqueda común del bien de las personas vulnerables, de la verdad y de la reparación de la justicia, si se ha vulnerado». (*Lineas guía para la protección de menores y adultos vulnerables*, CEI y Conferencia Italiana de Superiores Mayores, 2023, p. 15).

CONCLUSIÓN

El Instituto de los Misioneros Combonianos del Corazón de Jesús está llamado a llevar a cabo en el mundo «la Misión evangelizadora de la Iglesia» (RV 13), anunciando el Evangelio de Jesús *ad gentes*. Cada uno de sus miembros se compromete voluntaria y públicamente a vivir en armonía y coherencia con esta vocación, con una vida consagrada a Dios para la Misión, a través de los votos religiosos de castidad, pobreza y obediencia.

Por ello, estamos invitados a poner en marcha un serio trabajo de prevención y ayuda fraterna para que estas situaciones no se repitan en la sociedad, en la Iglesia y en nuestro Instituto. Para prevenirlas, es necesario vivir cada vez más la Misión de manera corresponsable, utilizando los instrumentos que la Iglesia y el Instituto nos recomiendan, como la oración, la dirección espiritual, un acompañamiento especializado y una vida comunitaria sana, de modo que nos ayudemos mutuamente a ser fieles a nuestra consagración religiosa y misionera.

Todos estamos invitados a ser más humildes, a reconocer nuestras fragilidades, nuestras debilidades y nuestro pecado, conscientes de que llevamos el tesoro de nuestro ministerio en vasos de barro (cf. 2 Cor 4,7). Todos necesitamos ayuda, tanto a nivel personal como comunitario, y estamos invitados a llevar las cargas los unos de los otros, para así cumplir la ley de Cristo y vivir la fraternidad (cf. Gál 6,6; AC'22, 16).

ORACIÓN

Padre, fuente de la vida,
con humildad y arrepentimiento te entregamos
la vergüenza y el remordimiento por el sufrimiento causado
a los más pequeños y vulnerables de la humanidad,
y te pedimos perdón.

Señor Jesús, Hijo venido a revelar la misericordia del Padre,
te confiamos a todos aquellos que han sufrido abusos de poder,
espirituales y de conciencia, físicos y sexuales;
que sus heridas sean sanadas por el bálsamo
de tu compasión y la nuestra,
que encuentren acogida y ayuda fraterna,
que sus corazones sean envueltos en ternura y llenos de esperanza.

Espíritu Santo, fuego de amor,
te rogamos por nuestras comunidades eclesiales
y por nuestro Instituto Comboniano,
llamados a comprometernos en un profundo discernimiento
sobre nuestras omisiones e incumplimientos.
Que nuestras casas sean acogedoras y seguras
y se refuerce el compromiso de todos
para proteger a los más pequeños y vulnerables.

Santísima Trinidad, fuente de comunión y ternura,
ayúdanos a romper las cadenas de la violencia y la culpa,
rompe nuestro silencio y haznos escuchar los gritos de dolor
de las víctimas de abusos y de sus familias;
ayúdanos a acompañarlos hasta el fondo de la verdad
en el camino de la justicia y la reparación,
para que, incluso desde la oscuridad de la tierra,
amenazada por el pecado,
pero envuelta en la luz de la Pascua,

broten semillas de sanación y renacimiento.
Para que la vida del Reino se manifieste en nosotros.
Amén.

Nota final sobre la importancia de contextualizar este documento

Cada circunscripción está llamada a contextualizar las indicaciones de estas *Líneas Guía*, teniendo en cuenta la variedad de contextos en los que trabajamos (cf. *CD 9*).

Las normas y procedimientos contenidos en este documento son válidos para todo el Instituto. Sin embargo, presentan un panorama general. Por lo tanto, es evidente que deben actualizarse y contextualizarse a nivel de cada circunscripción, teniendo en cuenta la situación social, eclesial y cultural particular de cada país y, en particular, los códigos civiles de las diversas naciones en las que estamos presentes (cf. *CIC 22*).

El valor de lo aquí descrito no se refiere tanto a los detalles de cada medida o procedimiento concreto (especialmente en lo que se refiere a cuestiones de competencia del foro civil), sino más bien a la necesidad de ofrecer orientaciones comunes sobre el sentir y el vivir la misión, la comunión fraterna y la responsabilidad hacia las personas a las que hemos sido enviados (*RV 104.1 y 131*).

Aprobación y divulgación

El Superior general, padre Luigi Fernando Codianni, con el consentimiento de su Consejo, aprueba y difunde este documento, que entrará en vigor el 10 de octubre de 2025.

Lista de los principales documentos de referencia

- Carta Apostólica en forma de *motu proprio* del Sumo Pontífice Francisco, *Vos estis lux mundi* (VELM), Roma, 7 de mayo de 2019, edición actualizada del 25 de marzo de 2023).
- Papa Francisco, Constitución Apostólica *Praedicate Evangelium*, Roma, 5 de junio de 2022.
- Papa Francisco, Carta Apostólica en forma de Motu Proprio *Sobre la protección de menores y personas vulnerables*, Roma, 26 de marzo de 2019.
- Lineas Guía para la protección de menores y adultos vulnerables* (Conferencia Episcopal Italiana y Conferencia Italiana de Superiores Mayores; Roma, 24 de junio de 2019; edición actualizada a la normativa vigente, noviembre de 2023).
- Reglamento marco - Prevención contra la violencia sexual sobre menores y adultos bajo tutela y en el ámbito de la Conferencia Episcopal Alemana* (Würzburg, 18 de noviembre de 2019, actualizado en 2021).
- Normas para el tratamiento del abuso sexual de menores y adultos que necesitan protección o ayuda por parte de clérigos y otros empleados de la Iglesia* (Würzburg, 18 de noviembre de 2019, actualizado el 24 de enero de 2022).
- Protección de los niños: Política y normas para la Iglesia católica en Irlanda*, 2016.
- Código de Derecho Canónico (CIC)*, 1983; con nueva versión del Libro VI (en vigor desde el 8 de diciembre de 2021).
- Regla de Vida* (RV) de los Misioneros Combonianos del Corazón de Jesús (Roma, 1988).
- Código Deontológico (CD)* de los Misioneros Combonianos del Corazón de Jesús, edición revisada, Roma, en vigor desde el 1 de enero de 2026.